No. GS-2024 – 004108 **/ AREAD – GRUCO 11.6.**

Leticia, 28 de febrero del 2024.

Señor
OSCAR LEANDRO JARAMILLO ALZATE
Representante Legal HIPER KOSTO S.A.S.
Calle 8 No. 9-29
Correo electrónico: hiperkosto@hiperkosto.com
Leticia – Amazonas

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 001 2024.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 15/02/2024 a las 09:44 PM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso ***PN DEAMA MIC 001 2024***, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA EN EL SECOP II", para la vigencia 2024 CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($53.720.470,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA*** ha sido aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, así:

CONTRATO No.	13-7-10003-24
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel MANUEL ALEXANDER MONTAÑA GROSSO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	74.181.592 de Sogamoso - Boyacá
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución de ministerio de defensa nacional NO. 3945 del 29/11/2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23/06/2023 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE**: HIPER KOSTO S.A.S **IDENTIFICACIÓN**: NIT. 900189112-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** ÓSCAR LEANDRO JARAMILLO ÁLZATE **IDENTIFICACIÓN**: CC. No. 80.258.330 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Leticia – Amazonas **DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN**: Calle 8 No. 9-29 **CELULAR**: 3204749324 **E-MAIL**: hiperkosto@hiperkosto.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de la señora Patrullera KELLY JOHANA PERDOMO COELLO o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Amazonas, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II. -Los recibidos a satisfacción – RAS, deben ser entregados con los respectivos documentos requeridos, los cuales una vez tramitado deben ser cargados en el SECOP II -Informar por escrito las novedades presentadas durante la ejecución del contrato, al señor ordenador del gasto y cargarla en SECOP II. -Por último, el supervisor deberá velar por mantener activo el usuario SIIF para aprobación de la factura emitida por el contratista. Funcionario: Patrullera KELLY JOHANA PERDOMO COELLO Email: deama.almin@policia.gov.co Celular: 3168275454
FORMA DE PAGO	Se realiza en pagos parciales de acuerdo a la facturación del contratista, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Amazonas, de acuerdo a la aprobación del recurso para la compra de mínima cuantía: Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de sesenta (60) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en el SECOP II. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad el envío del comprobante de pago y de descuentos y retenciones realizadas a la factura, en caso de solicitarlo la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago. La Policía Nacional – Departamento de Policía Amazonas, cancelará el valor una vez se hayan recibido a satisfacción las pólizas y los documentos requeridos, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación de aportes parafiscales, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al plan anual de caja (PAC). Observando el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el

	recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por el grupo componente, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2024, la Policía Nacional – DEAMA constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor: Artículo 4°. (...) 10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan. PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE MANEJARÁN ANTICIPOS POR PARTE DE LA ENTIDAD. El pago de realizará a la siguiente cuenta: **BENEFICIARIO**: HIPER KOSTO S.A.S **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCO BBVA Colombia **TIPO**: CUENTA CORRIENTE **NUMERO**: 506007848
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA: "Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor) deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio

	de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificar, a si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitara la consulta y vinculación de la factura electrónica de venta en estado "APROBADA" por el supervisor y/o tácitamente, según lo defina la norma, para continuar con el proceso de pago". El Departamento de Policía Amazonas, se identifica con el siguiente código para la facturación electrónica: CÓDIGO PCI: 16-01-01-D5 – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. ***1524*** del ***08/02/2024***, recurso 10 G.G, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Amazonas.
VALOR	El valor establecido para el presente proceso contractual es la suma de: CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($53.720.470,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluidos todas las erogaciones e impuestos que apliquen en la entrega del bien en el Corregimiento de Puerto Santander (Departamento de Amazonas), pista aérea de Araracuara: POR RUBRO Y RECURSO PRESUPUESTAL:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50221001	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Granos
50401800	Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales frescos	Frijoles	N/A
50401800	Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales frescos	Frijoles	N/A
50405400	Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales frescos	Alverjas	N/A
50404500	Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales frescos	Lentejas	N/A
50405700	Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales frescos	papas	N/A
50405706	Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales frescos	papas	Papa amarilla
50406500	Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales frescos	Tomates	N/A
50402200	Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales frescos	Cebolla en ensalada	N/A
50402200	Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales frescos	Cebolla en ensalada	N/A
50402500	Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales frescos	Zanahorias	N/A
50403800	Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales frescos	Ajo	N/A
50221002	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Harina
50181904	Alimentos,	Productos de	Pan y	Pan seco o

	bebidas y tabacos	panadería	galletas y pastelitos dulces	cascaras de pan o pan tostado
50161509	Alimentos, bebidas y tabacos	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería.	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes.
50161511	Alimentos, bebidas y tabacos	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería.	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Chocolate o sustituto de chocolate
50161511	Alimentos, bebidas y tabacos	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería.	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Chocolate o sustituto de chocolate
50181905	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas dulces
50192901	Alimentos, bebidas y tabacos	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	Pasta sencilla o fideos
50192901	Alimentos, bebidas y tabacos	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	Pasta sencilla o fideos
50191500	Alimentos, bebidas y tabacos	Alimentos preparados y conservados	Sopas y estofados	N/A
50201706	Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Café y té	Café
50171551	Alimentos, bebidas y tabacos	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Sal de mesa
50131704	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50467007	Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco	Atún enlatado
50112000	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	N/A
50112000	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	N/A
50201700	Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Café y té	N/A
50201711	Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Café y té	Té Instantáneo
50171902	Alimentos, bebidas y tabacos	Condimentos y conservantes	Salmuera y salsa y aceitunas	Condimento
50171902	Alimentos, bebidas y tabacos	Condimentos y conservantes	Salmuera y salsa y	Condimento

			aceitunas	
50171902	Alimentos, bebidas y tabacos	Condimentos y conservantes	Salmuera y salsa y aceitunas	Condimento
50112000	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	N/A
50112000	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	N/A
50171800	Alimentos, bebidas y tabacos	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos de untar	N/A
50171800	Alimentos, bebidas y tabacos	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos de untar	N/A
50171800	Alimentos, bebidas y tabacos	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos de untar	N/A
50131612	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos en la cascara de gallina
50112000	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	N/A
50111515	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos
50111500	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos
50112000	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	N/A
50192401	Alimentos, bebidas y tabacos	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y Gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de frutas	Mermeladas o preservativos de frutas
50151500	Alimentos, bebidas y tabacos	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	N/A

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN

				IVA SEGÚN CORRESPONDA	CORRESPONDA
1	A-02-02-01-002-003-01	**Arroz en bolsa:** Debe ser de primera calidad, limpio, color blanco, de marcas reconocidas en el mercado, producto nacional o importado	362	18.880,00	6.834.560,00
2	A-02-02-01-002-003-01	**Frijol blanquillo:** Debe ser seco, de primera calidad, color blanco limpio, de marcas reconocidas en el mercado, producto nacional o importado,	24	26.530,00	636.720,00
3	A-02-02-01-002-003-01	**Frijol mina:** Debe ser seco, de primera calidad color rojo, limpio, de marcas reconocidas en el mercado, producto nacional o importado	24	32.780,00	786.720,00
4	A-02-02-01-002-003-01	**Arveja verde seca:** Debe ser seco, de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, producto nacional o importado,	24	21.180,00	508.320,00
5	A-02-02-01-002-003-01	**Lenteja:** Debe ser seco, de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, producto nacional o importado,	20	25.280,00	505.600,00
6	A-02-02-01-002-003-01	**Papa:** papa parda solicitada debe ser de primera calidad y limpia.	60	17.880,00	1.072.800,00
7	A-02-02-01-002-003-01	**Papa amarilla o criolla colombiana:** Debe ser producto tubérculo natural comestible, de buena calidad.	35	20.330,00	711.550,00
8	A-02-02-01-002-003-01	**Tomate chonto:** de primera calidad y limpio. Producto nacional o importado. Empaque en caja de cartón y/o bolsa plástica.	30	19.530,00	585.900,00
9	A-02-02-01-002-003-01	**Cebolla cabezona roja corriente**: de excelente calidad. Producto nacional o	20	21.180,00	423.600,00

		importado.			
10	A-02-02-01-002-003-01	**Cebolla larga:** peso de 1000 gramos de buena calidad, producto nacional o importado.	20	26.780,00	535.600,00
11	A-02-02-01-002-003-01	**Zanahoria:** gruesa y alargada, longitud de 15 a 17 cm. Producto de buena calidad, nacional o importado.	20	18.680,00	373.600,00
12	A-02-02-01-002-003-01	**Ajo:** Bulbo (cabeza compuesta de dientes de ajo), empacada en caja de cartón y/o bolsa, buena calidad, producto nacional o importado.	4	40.980,00	163.920,00
13	A-02-02-01-002-003-02	**Harina de trigo fortificada:** Debe ser micro pulverizada, debidamente empacada. En bolsas de polipropileno, de marcas reconocidas en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, de 1000 grs. Producto nacional o importado.	48	19.830,00	951.840,00
14	A-02-02-01-002-003-04	**Tostadas:** con sabor a mantequilla paquete de 12 unidades por 190 gramos. Marca reconocida con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado.	35	10.230,00	358.050,00
15	A-02-02-01-002-003-05	**Azúcar blanca:** (Azúcar refinada, granulada en bolsa de polietileno, presentación x 1000 grs) "Producto nacional o importado de marca reconocida"	150	19.830,00	2.974.500,00
16	A-02-02-01-002-003-05	**Chocolate de mesa con azúcar**: Debe ser en barra de cacao mezclado con azúcar de 500 gramos de marcas reconocidas en el	24	20.130,00	483.120,00

			mercado. Con amplia fecha de vencimiento. Producto nacional o importado.			
	17	A-02-02-01-002-003-06	**Bebida achocolatada instantánea:** Cocoa es el chocolate en polvo, contiene leve, azúcar, glucosa entre otros ingredientes. Es procesado e industrializado y para su uso comercial en alimentos. Con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado, de 200 grs.	31	13.880,00	430.280,00
	18	A-02-02-01-002-003-06	**Galletas dulces-saladas:** Elaborado en harina de trigo y otros ingredientes, horneadas, empaquetes de conservación. Con amplia fecha de vencimiento. Paquete de 360 grs de 3 tacos. Producto nacional o importado.	50	17.440,00	872.000,00
	19	A-02-02-01-002-003-07	**Pasta alimenticia corriente tipo seco:** Debe ser pasta clásica hecha de harina de trigo y agua, presentación en forma de cuerda larga y delgada, debidamente empacada en bolsas de polipropileno, de marcas reconocidas en el mercado con amplia fecha de vencimiento. Producto nacional o importado.	60	7.370,00	442.200,00
	20	A-02-02-01-002-003-07	**Pasta alimenticia corriente tipo sopa:** harinas que provienen del trigo duro, masa cuyo ingrediente básico es la sémola, mezclada con agua. Diseño	36	7.670,00	276.120,00

			conchas, macarrón, tornillos, de marca reconocida nacional o importado, con amplia fecha de vencimiento. Por 250 grs. Paquete			
	21	A-02-02-01-002-003-07	**Sopa en sobres:** Deben estar debidamente en presentación de empaque doy pack por 80 grs sabores surtidos, reconocidas en el mercado, con amplia fecha de vencimiento. Producto nacional o importado.	50	5.895.00	294.750,00
	22	A-02-02-01-002-003-08	**Café consumo bolsa:** Tostado molido en bolsa por 500 gramos. Marca registrada y reconocida, producto nacional o importado.	24	35.480,00	851.520,00
	23	A-02-02-01-002-003-09	**Sal para consumo humano:** Refinada y yodada blanca, de marca reconocida en el mercado Producto nacional o importado.	24	15.730,00	377.520,00
	24	A-02-02-01-002-003-09	**Leche en polvo entera:** En polvo instantánea pasteurizada 100% de 400 grs, debidamente empacada en bolsa de aluminio, de marcas reconocidas en el mercado, con una amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado.	24	26.630,00	639.120,00
	25	A-02-02-01-002-003-09	**Atún (aceite):** presentación en lata inoxidable de 160 grs., abre fácil, lomitos en aceite, de marcas reconocidas en el mercado de fabricación nacional o importado, con amplia fecha de vencimiento.	190	12.330,00	2.342.700,00
	26	A-02-02-01-002-	**Sardinas en salsa**	152	19.280,00	2.930.560,00

		003-09	**de tomate:** Presentación en lata inoxidable de 425 grs, debe ser en salsa de tomate, marcas reconocidas en el mercado con amplia fecha de vencimiento.			
	27	A-02-02-01-002-003-09	**Jamonada:** Presentación en lata inoxidable de 370 grs, ingredientes carne cerdo y pollo gran contenido en proteína y soya, marcas reconocidas en el mercado con amplia fecha de vencimiento. Producción nacional o importado.	152	21.580,00	3.280.160,00
	28	A-02-02-01-002-003-09	**Refresco en polvo instantáneo:** Para preparar bebidas. Sabores: Frutos rojos, Limonada, Maracuyá, Uva, Lulo, Limonada de Coco, Mora; Fuente de vitaminas A, C, B3, B5, B9; Sobre de 18 grs. Para hasta 2 litros. Display. Producción nacional o importado.	240	1.320,00	316.800,00
	29	A-02-02-01-002-003-09	**Panela:** 250 grs, debe ser solificada debidamente empacada en caja, con sello de casa fabricante, cumpliendo todas las normas de salubridad y calidad. Producto nacional o importado.	320	7.320,00	2.342.400,00
	30	A-02-02-01-002-003-09	**Caldo de costilla:** Cubos x caja	4	51.380,00	205.520,00
	31	A-02-02-01-002-003-09	**Caldo de gallina:** Cubos x caja	4	40.490,00	161.960,00
	32	A-02-02-01-002-003-09	**Tricompleto:** Mezcla Para Condimentar Tricompleto el Rey, Ajo, Cebolla, Comino y Pimienta. Contenido por 500 gramos marca reconocida, producto	4	21.230,00	84.920,00

			nacional o importado.			
	33	A-02-02-01-002-003-09	**Salchichas en lata:** Debe ser embutido de carne de res, pollo, grasa de pollo, agua, harina de trigo, almidón de papa, de sodio, entrocina, de marcas reconocidas en el mercado, debidamente empacado. Con amplia fecha de vencimiento. Producto nacional o importado.	96	19.710,00	1.892.160,00
	34	A-02-02-01-002-003-09	**Salchicha premium tipo manguera:** Debe ser embutido de carne de res, pollo, grasa de pollo, agua, harina de trigo, almidón de papa, de sodio, entrocina, de marcas reconocidas en el mercado, debidamente empacado. Con amplia fecha de vencimiento. Producto nacional o importado.	40	30.820,00	1.232.800,00
	35	A-02-02-01-002-003-09	**Salsa de tomate:** Con vitamina A y D, debe ser pulpa de tomate 100% natural, condimentada ligeramente consistente, debidamente empacada en cojines x 200 gramos con amplia fecha de vencimiento. Producto nacional o importado.	20	7.380.00	147.600,00
	36	A-02-02-01-002-003-09	**Mayonesa:** Debe ser derivado de aceite vegetal y huevo, con vitamina A y D, conservantes debidamente empacada en cojines x 200 gramos, de marcas reconocidas en el mercado, con amplia fecha de vencimiento.	20	8.230,00	164.600,00

			Producto nacional o importado.			
	37	A-02-02-01-002-003-09	**Salsa negra:** ligeramente consistente Útil como sazonador de carnes y pescados; base para la preparación de salsas, comidas orientales, cocteles y ensaladas, debidamente empacada en cojines x 1000 gramos con amplia fecha de vencimiento. Producto nacional o importado.	4	20.950,00	83.800,00
	38	A-02-02-01-002-003-09	**Huevos:** Tipo A, limpios, cubetas de cartón x 30. Los huevos deben ser frescos, fecha de consumo preferente, que es de 28 días desde su puesta. Producto nacional o importado.	32	42.680,00	1.365.760,00
	39	A-02-02-01-002-003-09	**Salchichón:** Debe ser embutido de carne de res, pollo, grasa de pollo, agua, harina de trigo, almidón de papa, de sodio, entrocina, de marcas reconocidas en el mercado, debidamente empacado. Con amplia fecha de vencimiento. Producto nacional o importado.	24	37.570,00	901.680,00
	40	A-02-02-01-002-003-09	**Pollo:** Debe ser blanco, que su conservación y vencimiento cumplan con las normas de higiene y sanidad establecidas, marcas reconocidas en el mercado con amplia fecha de vencimiento. Presentación: bolsa plástica sellada (envasado en Flow pack en atmósfera	60	42.830,00	2.569.800,00

		modificada (MAP) con film retráctil barrera (BDF)), debe cumplir con las normas de refrigeración y conservación. nacional o importado			
41	A-02-02-01-002-003-09	**Carne:** Pulpa de res (Se trata de la parte media de la pierna de la res). Deberá cumplir con las normas de higiene, refrigeración y conservación establecida.	80	66.530,00	5.322.400,00
42	A-02-02-01-002-003-09	**Chorizo:** Se elabora con carne picada y grasa de cerdo, condimentada con pimentón y ajo, todo ello embutido en tripa natural. Marcas reconocidas en el mercado, con una amplia fecha de vencimiento y producción nacional o importado. Empacado al vacío.	30	96.800,00	2.904.000,00
43	A-02-02-01-002-003-09	**Mermelada de fruta:** producto de consistencia pastosa o gelatinosa obtenidas por concentración del zumo de frutas tropicales producto nacional o importado	18	9.230,00	166.140,00
44	A-02-02-01-002-003-09	**Aceite de soya:** Debe ser de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado Producción nacional o importado.	120	26.790,00	3.214.800,00
Total:			2809	1.061.300,00	53.720.470,00

Parágrafo 1: En la propuesta presentada por el contratista, garantiza que en el valor ofertado se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás erogaciones que se generen durante la ejecución del contrato. La POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS, no reconocerá pagos adicionales a los inicialmente pactados.

Parágrafo 2: En relación al IVA se debe aplicar lo establecido en el artículo 270 de la Ley 223 de 1995. Ley 223 de 1995, en el artículo 270: EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE

	LAS VENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizadas ***DENTRO*** del territorio del Departamento del Amazonas, y b) ***La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas.***
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, Nit: 800.140.601 – 9 y presentar a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) CALIDAD DEL SERVICIO** por el cincuenta (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en

	la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	*PLAZO DE EJECUCIÓN*: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre 2024, contados a partir de la aprobación de la póliza de garantías por parte de la entidad. *FORMA DE EJECUCIÓN*: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	La entrega de los bienes objeto del presente contrato, se realizará en el Departamento de Amazonas, en la siguiente dirección: Corregimiento de Puerto Santander (Departamento de Amazonas), pista aérea de Araracuara.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el oferente favorecido, quien deberá constituir y allegar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la oferta, para posterior aprobación del ordenador del gasto. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de las partes en el SECOP II y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo Registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto del Departamento de Policía Amazonas o quien haga sus veces. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se notificará el supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.
INDEMNIDAD	El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VEEDURÍA CIUDADANA	El Departamento de Policía Amazonas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 del 2003, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que participen en la etapa contractual y post contractual del presente proceso.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador del proceso, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe del Área Administrativa, recomienda al Comandante del Departamento de Policía Amazonas, adjudicar el proceso **PN DEAMA MIC 001 2024,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA EN EL SECOP II",** al oferente HIPER KOSTO S.A.S NIT. 900189112-3 representante legal OSCAR LEANDRO JARAMILLO ALZATE identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.258.330. En

atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente:

Coronel **MANUEL ALEXANDER MONTAÑA GROSSO**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

Elaborado por: SI Alex Bernardo Bautista Quevedo
Analista Grupo de Contratos DEAMA \

Elaborado por: IT. Yeison David Crespo Jiménez
Jefe Grupo de Contratos DEAMA \

Revisado por: CT. Dante Barragán Andrade
Jefe Asuntos Jurídicos DEAMA \

Revisado por: CT Edwin Ernesto Camargo Tibaduiza
Jefe Administrativo DEAMA \

Revisado por: TC. Héctor Manuel Sacristán Franco
Subcomandante DEAMA (E) \

Fecha de elaboración: 28/02/2024
Ubicación: \\mis documentos\contratos 2024

Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia
Teléfonos 5927866
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS ELEMENTOS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista entregara los bienes, objeto del presente contrato dentro de cinco (5) días calendarios siguientes a la solicitud de pedido que le realice el supervisor del contrato. El plazo de entrega de los elementos que hayan sido objeto de devolución por defecto, mala calidad y/o que no correspondan a lo solicitado, será de tres (3) días calendarios.
2	**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los bienes objeto del presente contrato, se realizará en el Departamento de Amazonas, en la siguiente dirección: 1. Corregimiento de Puerto Santander (Departamento de Amazonas), pista aérea de Araracuara. **NOTA 1:** Se recuerda al oferente que, al presentar su oferta, deberá tener en cuenta todos los gastos generados para la ejecución del contrato, tales como: personal logístico, transporte al sitio indicado, impuestos, IVA (EN CASO QUE APLIQUE) y demás gastos administrativos que incurra para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de que los elementos a entregar no cumplan con las características técnicas solicitadas, serán devueltas al contratista, quien deberá reponer el elemento en cinco (5) días calendarios, situación que correrá a costa y riesgo del contratista. **NOTA 2:** El contratista deberá tener en cuenta en su propuesta la disponibilidad de suministrar el 100% de los productos objeto del contrato a suscribir entre las partes, en el tiempo solicitado, es decir en el día que se requieran los bienes, debe tener la disponibilidad y el stock suficiente para la entrega del mismo. **NOTA 3:** Para el caso de los elementos perecederos como la carne, pollo, y demás elementos, el oferente deberá disponer de los medios logísticos de refrigeración, conservación y transporte al lugar indicado por el Departamento de Policía Amazonas. **NOTA 4**: Cuando por situaciones ambientales o de siniestro, El contratista no pueda disponer del medio logístico de transporte al lugar indicado, como Puerto Santander (Amazonas), este dispondrá de la infraestructura de conservación de los alimentos perecederos, hasta su entrega final nuevamente con el vuelo de carga, (*dependiendo de la programación de vuelos hacia el área no municipalizada donde se encuentran los usuarios finales de los víveres y abarrotes, previa coordinación con el supervisor del contrato*). **NOTA 5:** El proponente deberá tener en cuenta que los productos ofrecidos deberán tener una vigencia de caducidad de un año, a partir de la entrega de mismo. Con relación a verduras y hortalizas, esta deberá tener una duración de 10 a 14 días al momento de la recepción por parte del contratante. **NOTA 6:** Los víveres y abarrotes, serán de excelente calidad, de marca reconocida en el mercado, de producción nacional o importado. **NOTA 7**: El oferente al presentar su propuesta, deberá tener incluido el transporte al lugar indicado por el futuro contratista, toda vez que es de vital importancia la asistencia alimentaria de los uniformados que prestan su servicio en la vereda no municipalizada de puerto Santander (Amazonas). Por lo anterior dispondrá de los medios logísticos y de abastecimiento para el cumplimiento del objeto contractual.

<table>
<tr><td>3</td><td>El oferente deberá tener en cuenta que el Departamento de Policía Amazonas, realizará máximo 4 pedidos, durante la ejecución del contrato, por lo tanto, dispondrá y asumirá el costo de transporte al sitio indicado por el supervisor del contrato, en un tiempo máximo de 5 días hábiles al momento de recibir la notificación oficial vía correo electrónico. Pedidos que estarán distribuidos de la siguiente manera.
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCION</th><th>MES PEDIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Pedido No. 01. (Solicitud pedido)</td><td>Marzo</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Pedido No. 02. (Solicitud pedido)</td><td>Junio</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Pedido No. 03. (Solicitud pedido)</td><td>Septiembre</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Pedido No. 04. (Solicitud pedido)</td><td>Diciembre</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4</td><td><u>Capacidad operativa:</u> El oferente debe <u>certificar por escrito</u> que cuenta con la capacidad operativa y administrativa (Se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización, de los elementos objeto del presente proceso), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento y/o distribución del elemento objeto del presente contrato, de amplia trayectoria y experiencia en el sector y que cuenta con un establecimiento de comercio situado en el territorio del Departamento del Amazonas o sucursales con capacidad de logística y de abastecimiento.

En la certificación debe indicar la dirección exacta y número telefónico de contacto, <u>LA ENTIDAD REALIZARA UNA VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN CON UN PERSONAL AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ÍTEM</u>. En la visita técnica se verificará:

✓ Lugar adecuado para el almacenamiento de los elementos a contratar, el cual debe contar con estanterías para la clasificación de los elementos de acuerdo al producto, este lugar debe presentar óptimas condiciones de higiene al momento de la visita.
✓ Debe contar con vitrinas y congeladores que permitan mantener en óptimas condiciones los elementos a contratar, igualmente que permitan la conservación de la cadena de frio que requieren algunos productos para el consumo humano.
✓ Que el proponente cuente con capacidad operativa mínima para el cumplimiento del objeto contractual.
✓ Que el proponente cuente con capacidad administrativa mínima para el cumplimiento del objeto contractual.

La entidad no permitirá demoras injustificadas en la entrega de los elementos, una vez solicitada por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El oferente deberá <u>certificar por escrito mediante comunicación oficial</u> lo siguiente: <u>Confidencialidad e integridad de la información institucional</u>: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El oferente <u>deberá comprometerse por escrito mediante comunicación oficial</u>, a acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la Entidad y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación de la nueva variante del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrar a su personal, los elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso a las instalaciones donde realice la entrega del bien objeto del presente contrato.</td></tr>
</table>

7	**Mediante comunicación oficial adjunta a la oferta:** El contratista pondrá a disposición del Departamento de Policía Amazonas, una persona de contacto, el cual permitirá en tiempo real la comunicación con el supervisor, con el fin de solucionar inconvenientes al momento de la recepción de los bienes, en la comunicación oficial debe describir la siguiente información: NOMBRE COMPLETO: IDENTIFICACIÓN: NUMERO DE CELULAR: CARGO: Adjuntar en la comunicación los antecedentes disciplinarios.
8	**El oferente deberá certificar por escrito:** que los productos objeto del presente contrato, son de procedencia nacional y/o importado, de buena calidad, marca y cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. Los elementos a adquirir en el presente proceso deben ser nuevos, de marca registrada y reconocida en el mercado y no deberán presentar señas de uso, maltrato, averías o similares al momento de la entrega.
9	El oferente y futuro contratista deberá **certificar por escrito** con la oferta, que no se encuentra registrado como infractor ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 "Por lo cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" o cualquiera que la modifique o derogue. la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL" y anexar pantallazo.
10	**El oferente deberá certificar el cumplimiento con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015**, capitulo 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, teniendo en cuenta la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", dicha certificación deberá estar firmada por un profesional en el SG-SST o salud ocupacional, según corresponda a lo establecido en la norma.
11	Según lo dispuesto en la Resolución No. 1401 de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" en caso de presentarse un accidente o incidente de trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario a su ARL, así mismo presentará una copia de la documentación al Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Policía Amazonas, dentro de las 48 horas de ocurrido el hecho
12	COMPROMISO AMBIENTAL: **El oferente se comprometerá por escrito** a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Para dar cumplimiento a este requisito, los oferentes deben diligenciar el formulario del Compromiso ambiental y presentarlo junto con la oferta debidamente firmado por el representante legal.
13	Toda entrega debe ser coordinada, programada y agendada con anterioridad con el supervisor del contrato, quien realizará la verificación física de cada producto y no puede superar los cinco (5) días calendarios una vez solicitada por el supervisor del contrato. No se permitirá dilataciones injustificadas en la entrega de los elementos.
14	El contratista es responsable y asumirá los costos de transportes, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega. Conservando la cadena de frio de los elementos y productos que así lo requieran, aclarando que debe contar con las herramientas, equipos y elementos necesarios para este fin, los cuales en algunos casos deben ser utilizados hasta la entrega al usuario final. (Corregimiento de Puerto Santander). Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado, incluyendo los impuestos e imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato.

	El contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad operacional establecido en las instalaciones policiales al momento del ingreso con los elementos contratados. Los precios unitarios ofertados y aceptado se mantendrán durante la ejecución del contrato y sus adicciones o prorrogas cuando apliquen. En ningún caso la entidad permitirá la disminución en la calidad de los elementos a entregar por parte del contratista.
15	**Compromiso por escrito junto a la oferta**, de efectuar los cambios en caso de ser necesario por irregularidad en su empaque, sello o mala presentación de los víveres, abarrotes, verduras, tubérculos, etc... Así mismo para aquellos productos sujetos a vencimiento, deberán ser entregados vigentes y comprometerse a efectuar el cambio cuando le sea requerido, previa comunicación con el supervisor del contrato. Los víveres suministrados deberán estar en perfecto estado de conservación, física, organolépticos y químicos en el momento de su consumo. SI estos no cumplen con las condiciones, se procederá de forma inmediata con la devolución del producto una vez se detecte cualquier situación contraria a lo exigido.
16	El contratista deberá contar con suficiente inventario, referencias y en buenas condiciones de higiene e infraestructura, donde se observe que los productos se encuentren en su envoltura, sellados, empacados, y rotulados.
17	El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos de este incumplimiento que se derive.
18	Fechas de vencimiento. El oferente deberá garantizar que los productos entregados a la unidad, al momento de la entrega, cuenten por lo menos con menos del 50% del tiempo previsto para su vencimiento, es decir, si el producto cuenta con fecha máxima de vencimiento 60 días, al momento de ser entregado a la unidad, deberá contar por lo menos con 45 días para el consumo del producto. Para este caso solo aplicara para los elementos perecederos.
19	Los víveres requeridos deben ser entregados debidamente empacados, o en sus empaques originales, sellados y con fecha de vencimiento superior a un año, según el caso.
20	El oferente deberá contar con una disponibilidad, para la atención de los requerimientos generados por el supervisor, para la entrega de estos productos, teniendo en cuenta que estas deben ser entregadas de forma inmediata en el momento que se requieran (en horas de la mañana, tarde o noche), actividad que deberá estar debidamente coordinada a fin de disponer de los productos en el tiempo exigido.
21	Todos los elementos deben contar con los respectivos permisos y autorizaciones de comercialización establecidos por la autoridad competente que garantice la buena producción y conservación de los alimentos comercializados.
22	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al oferente ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

Vo. bo. _____ Patrullera **KELLY JOHANA PERDOMO COELLO**
Supervisor del contrato.